



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2017

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2018/01/17  
2017/01/01  
Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos  
5570 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN  
MORELOS**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30, FRACCIÓN III; 35, 38, FRACCIÓN VII Y 114, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 5, 23, 20, 23 Y 38, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

QUE EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DE LOS SISTEMAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMIXCO 2016-2018 PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SU SEGUNDO EJERCICIO FISCAL 2017.

QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTÁ APEGADO A LAS EXPECTATIVAS DE INGRESOS CONTENIDAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5460, SECCIÓN SEXTA, ASÍ COMO A LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE EJERCICIOS ANTERIORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE SIRVIERON COMO REFERENCIAS.

QUE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PREVÉ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$458,582,673.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 53/100), POR LO TANTO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 QUE SE PRESENTA ANTE EL CABILDO, CONTEMPLA EROGAR





RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$458'582,672.53 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100), PARA CONSERVAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, A RESERVA QUE SE CUMPLAN LAS EXPECTATIVAS DE INGRESOS.

QUE CONSIDERANDO LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS, Y EN PARTICULAR DE UNA SEVERA CRISIS DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, HEREDADAS POR LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, REFLEJADA PRINCIPALMENTE EN UNA GRAN CANTIDAD DE LAUDOS LABORALES CON SENTENCIAS DE CONDENA, CON INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMADAS CON RECURSOS FEDERALES, Y UNA ENORME CANTIDAD DE ADEUDOS CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, QUE NUESTRO AYUNTAMIENTO DEBE ENFRENTAR, EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE ELABORA CON CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y SU EJERCICIO DEBERÁ CONDUCIRSE BAJO PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE ENCUENTRA ALINEADO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A LA NORMATIVIDAD QUE EN LA MATERIA HA EXPEDIDO EL CONSEJO NACIONAL, DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASI COMO CON LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL PRESENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$458'582,672.53



(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 53/100), CONFORME A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	458'582,672.53
RECURSOS PROPIOS FISCALES	
111 DIETAS	9'834,797.28
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	65'219,318.64
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1'483,218.00
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3'803,111.18
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	29'603,978.60
134 COMPENSACIONES	756,000.00
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13'052,000.00
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	3'166,447.68
152 INDEMNIZACIONES	4'000,000.00
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1'708,245.60
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	30'398,728.56
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	2'664,048.41
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1'333,368.00
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	113,108.00
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	415,443.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	401,854.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	246,700.00
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	36,000.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES DE PERSONAS	168,002.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	307,665.00
231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	120,000.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,500.00





245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	300.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO	595,500.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	12,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	191,800.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	150,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	24,471.75
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,000.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	9,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3'293,154.27
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	244,500.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	62,659.82
291	HERRAMIENTAS MENORES	74,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	69,999.20
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	137,450.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	620,470.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	25,000.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	11'923,144.53
312	GAS	93,000.00
313	AGUA	101,004.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	590,968.00
315	TELEFONIA CELULAR	18,000.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,400.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	47,220.00
318	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	4,000.00
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	100,000.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1'155,138.29
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	635,740.00



	ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	36,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	28,000.00
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	535,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2'037,500.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	609,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	353,600.00
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	450,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	50,000.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	600,000.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	128,000.00
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	275,182.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,222.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	112,220.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	444,600.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	30,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	7'200,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	650,000.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	22,510.00
371	PASAJES AÉREOS	30,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	72,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	92,000.00
378	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	4,800.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00



382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	950,000.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	65,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	61,600.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	11'760,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	33,000.00
414	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	8'400,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11'546,509.78
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	350,000.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	6'832,982.52
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	103,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	615,000.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	40,000.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	275,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	80'000,000.00
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	800,000.00
851	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	25'000,000.00
991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	15'000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS	364'745,180.11
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF-2017)	
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13'757,024.88
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5'500,000.00
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6'128,934.14
134	COMPENSACIONES	288,475.92
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4'053,000.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	950,000.00
152	INDEMNIZACIONES	850,000.00
153	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	914,517.42
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7'767,548.88
171	ESTÍMULOS	150,689.04
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	87,000.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00



216	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1'200,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO	8,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	15,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	120,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3'000,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	150,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000.00
313	AGUA	35,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	135,776.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	143,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	24,000.00
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	300,000.00
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,000.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	15,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	6,000.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	6,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	6,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAIS	5,000.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,000.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	50,000.00





392	IMPUESTOS Y DERECHOS	75,000.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	3'750,000.00
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	11'690,350.00
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2'076,585.00
	TOTAL PRESUPUESTO FORTAMUN-DF	64'024,901.28
	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (F.A.E.D.E.)	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (F.A.E.D.E. 2017)	4'977,720.10
	TOTAL PRESUPUESTO FAEDE	4'977,720.10
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)	
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	24'834,871.04
	TOTAL PRESUPUESTO FISM-DF	24'834,871.04

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ADEFAS: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DEL 2017;
- II. ADMINISTRACIÓN.- H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO 2016-2018;
- III. AHORROS.- LOS AHORROS PRESUPUESTALES NO EJERCIDOS;
- IV. AUTORIDADES AUXILIARES: A LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y A LOS DELEGADOS;
- V. COMISIÓN DE HACIENDA: A LA REGIDURÍA DE COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO;
- VI. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- VII. CUERPO EDILICIO: A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, QUE SON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES;
- VIII. DEPENDENCIAS: A TODAS LAS SECRETARÍAS, DIRECCIONES GENERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS;
- IX. DEUDA PÚBLICA: COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL, INTERESES, COMISIONES DE CRÉDITOS A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO;



- X. EL TITULAR: EL DIRECTOR GENERAL, SECRETARIO GENERAL O TITULAR DE LA DEPENDENCIA;
- XI. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEMIXCO;
- XII. GASTO CORRIENTE: COMPRENDE EL GASTO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES;
- XIII. GASTOS DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA: LAS AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES QUE SE GENEREN, SERÁN INFORMADAS AL CABILDO Y EN LAS RESPECTIVAS CUENTAS PÚBLICAS DE PERIODICIDAD TRIMESTRAL Y ANUAL;
- XIV. GASTO DE INVERSIÓN: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS;
- XV. INVERSIÓN OPERATIVA ESTATAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- XVI. INVERSIÓN OPERATIVA FEDERAL: COMPRENDE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUYO ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVIENE DE LA FEDERACIÓN;
- XVII. LEY: A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS;
- XVIII. LEY DE INGRESOS.- LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
- XIX. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: A LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- XX. OBRAS PÚBLICAS MULTIANUALES: TODAS AQUELLAS OBRAS PÚBLICAS CUYA REALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CONSIDEREN DOS EJERCICIOS FISCALES;
- XXI. PRESUPUESTO: AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017;
- XXII. REASIGNACIONES PRESUPUESTALES: A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PRODUCTO DE REASIGNACIONES ENTRE PARTIDAS ASIGNADAS EN EL PRESENTE ACUERDO;



XXIII. TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO: EL TITULAR DE LA SECRETARÍA, DIRECTOR GENERAL O DE LA DEPENDENCIA QUE SEA DESIGNADA EN LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL;  
XXIV. TRANSFERENCIAS MUNICIPALES: LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS A LOS ORGANISMOS AUXILIARES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, Y  
XXV. UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO (U.R.G): LAS DEPENDENCIAS QUE CON ESE CARÁCTER ESTABLEZCA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LOS TITULARES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO, (SECRETARIOS Y DIRECTORES O SUS EQUIVALENTES) SERÁN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO Y LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO, ES LA DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL CON QUE SE IDENTIFICA A LA SECRETARÍA, DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN DE ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA ADMINISTRAR, AFECTAR Y EJERCER SU PRESUPUESTO, MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS PRESUPUESTALES Y SOLICITUDES DE PAGO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2017.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO, ES LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LAS ORDENES DE PAGO QUE AFECTEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ EFECTUAR TRANSFERENCIAS O MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PARA MANTENER LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** SI EN EL TRANSCURRIR DEL EJERCICIO FISCAL 2017, SE OBTIENEN DE CUALQUIER FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y/O POR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL Y/O ESTATAL QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LA LEY DE INGRESOS, LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTUARÁ LAS REASIGNACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES EN LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO NOVENO.-** LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO POR CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SEÑALADOS SON LOS SIGUIENTES:

MONTO MÍNIMO (\$)	MONTO MÁXIMO (\$)	PROCEDIMIENTO
DE 1.00 A	300,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA.
DE 300,001.00 A	600,000.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
DE 600,001.00 A	1,000,000.00	CONCURSO MEDIANTE INVITACIÓN A POR LO MENOS CINCO PROVEEDORES.
DE 1,000,001.0 A	EN ADELANTE	LICITACIÓN PÚBLICA.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS SON LOS SIGUIENTES:

ADJUDICACIÓN DIRECTA		INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES		LICITACIÓN PÚBLICA	
CADA OBRA PODRÁ	SERVICIOS RELACIONAD	CADA OBRA	SERVICIOS RELACIONAD	CADA OBRA	SERVICIOS RELACIONAD



ADJUDICARSE	OS CON OBRA PÚBLICA		OS CON OBRA PÚBLICA		OS CON OBRA PÚBLICA
1,120,000.00	600,000.00	1,120,001 HASTA 6,000,000.00	600,001 HASTA 3,500,000.00	MÁS DE 6,000,001.00	MÁS DE 3,500,000.00

NOTA: LOS MONTOS NO INCLUYEN IMPUESTOS.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO DEBERÁN CONCENTRARSE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ EFECTUAR AJUSTES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O NO SE ALCANCE LA EXPECTATIVA PREVISTA DE INGRESOS PROPIOS.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y DE RACIONALIDAD PARA LA BUENA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TAL Y COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DE 2017.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DIFUSIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.



**TERCERO.** INFÓRMESE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CONTENIDO Y APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**TESORERA MUNICIPAL**  
**C.P. ADRIANA DARIELA AGUILAR BLANQUEL**  
**C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICAS.**

